



DECRETO DE ALCALDÍA

Vistas las recomendaciones dictadas por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco-Osakidetza y EUDEL destinadas a evitar la permanencia en espacios cerrados y las aglomeraciones de personas y una vez Decretado el estado de Emergencia Sanitaria por el Gobierno Vasco con motivo de la pandemia por CORONAVIRUS COVID-19,

Analizadas las recomendaciones del Departamento de Salud del Gobierno Vasco, y del Comité de trabajo creado para la adopción de medidas frente al CORONAVIRUS en el ámbito municipal y,

En virtud de la competencia que me confiere el apartado m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente, **RESUELVO:**

Primero:

LIMPIEZA

Se Decreta el refuerzo de la limpieza en todos los edificios municipales, baños y vía pública.

CENTROS DE HOGAR DE JUBILADO

Se Decreta su cierre.

ACTIVIDADES Y TALLERES DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES

Decretar su suspensión en todos los edificios municipales.

HOGAR DE TERCERA EDAD:

Queda limitado el acceso únicamente a las personas usuarias de los servicios de Centro de Día y Centro de Respirio.

Comedor y Promoción a la autonomía: Se Decreta su cierre.

CENTRO DE SERVICIOS:

Se suspenden las actividades de educación de adultos (EPA)

POLIDEPORTIVO:

Se procede al cierre de todas las instalaciones deportivas en su totalidad.

CASA DE CULTURA y MEATZARI:

Se procede el cierre al público.

GAZTEGUNE -LUDOTECA y KZGUNEA:

Se Decreta su cierre.

LOCALES SOCIALES DE LOS BARRIOS (Escuela de La Llosa, Locales sociales de Pobeña, Casa de Kobaron, Casa Rural de La Rigada, Escuelas de San Julián, Albergue de Pobeña)
Se decreta su cierre.

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA:

Se refuerza la desinfección de las palancas de apertura de los contenedores, así como los accesos a edificios municipales, escaleras y rampas mecánicas, ambulatorios, parques infantiles y paradas de autobús.

EUSKALTEGI MUNICIPAL: Se cierra al público.

CENTRO DE EMPLEO: Se Decreta su cierre.

PARQUES Y ZONAS DE JUEGOS INFANTILES:

Proceder a su precinto y prohibir el acceso.

Segundo: En las instalaciones en las que presten servicios trabajadores y trabajadoras pertenecientes a empresas contratadas por el ayuntamiento, éstos acudirán a sus puestos de trabajo conforme a la organización y turnos que, en su caso, determine la empresa, realizando labores de planificación y/mantenimiento. Las empresas deberán comunicar al ayuntamiento las decisiones adoptadas y coordinar con el mismo la forma de operar.

Tercero: Mantener abiertas las oficinas administrativas de atención a la ciudadanía del ayuntamiento de Muskiz instando a las personas paraa que limiten su acceso presencial a las mismas a los casos estrictamente necesarios debiéndose priorizar por motivos evidentes los medios electrónicos.

Cuarto: Se ruega a la población a seguir las recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias:

- Extremar las medidas de higiene y proximidad.
- En caso de tener fiebre o síntomas de afección respiratoria, no acudir al Consultorio, permanecer en casa y llamar al teléfono número: 900203050
- En la medida de lo posible evitar las aglomeraciones de personas, incluso en espacios no públicos.

Muskiz, a 13 de marzo de 2020

EL ALCALDE;

Tomé razón,
LA SECRETARIA GRAL.,